

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta) del 22 de Noviembre de 1915.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Accediendo, como en años anteriores, á las instancias de los alumnos.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos y demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, á quienes sólo falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, de dicha asignatura ó asignaturas durante el mes de Diciembre próximo, con opción á examen extraordinario en Enero.

Los Rectores ó Directores de los Centros de enseñanza, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso del artículo anterior que hayan hecho la inscripción de matrícula podrán utilizarla para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La concesión otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en iguales condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—Andrade.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 28 de Noviembre de 1915.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobadas ya por ese Centro el modelo de las facturas con que han de presentarse al cobro los resguardos de créditos de Ultramar en el turno preferente establecido en el Real decreto de 28 de Octubre último.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, con arreglo á lo ordenado en el artículo 11 de dicho Real decreto, que los pagos de tales atenciones en el turno referido den comienzo el día 16 de Diciembre próximo, dedicándose á ello hasta fin del año actual la suma de 200.000 pesetas del producto de la adjudicación hecha al Tesoro por Real orden de 22 de Enero último, de los títulos de Deuda interior al 4 por 100 que fueron emitidos para su negociación con destino al pago de las atenciones de Ultramar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1915.—Bugallal.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el despacho de este Gobierno el Secretario del mismo D. Ernesto Cebrián.

Se hace público á los efectos legales.

Zamora 27 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Eduardo Mendaro.

Higiene y Sanidad pecuarias.—Circular.

Transcurrido con exceso el plazo concedido para que los Ayuntamientos de esta provincia procedieran al nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en las condiciones determinadas por la Ley de 18 de Diciembre de 1914 y Reglamento dictado para su aplicación, y no habiéndose recibido en este Gobierno las certificaciones de tales nombramientos que les fué interesada por Circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL del 22 de Octubre último, hago presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos que aun no hayan remitido dicho documento, que si en el plazo de diez días no lo efectúan les impondré la multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 27 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Eduardo Mendaro

Negociado 3.º—Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar á los Alcaldes de Perilla de Castro y Morerueta de Tábara, para que puedan dar unas batidas á los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los pueblos colindantes al de los solicitantes, para que tomen las medidas oportunas, á fin de evitar desgracias personales.

Zamora 27 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Eduardo Mendaro.

Negociado de Fomento.—Circular.

En vista de una queja presentada en este Gobierno por el Visitador de Ganaderías y Cañadas del partido de Alcañices, la cual se refiere á que en diferentes pueblos de dicho partido están entorpecidas las servidumbres pecuarias, ocasionando con ello perjuicios á la Ganadería.

Los Alcaldes del referido partido facilitarán al indicado Visitador el auxilio necesario y de acuerdo con el mismo se practicarán las operaciones que sean precisas en las vías pecuarias con sujeción á lo que dispone el Reglamento vigente de la Asociación General de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892.

Zamora 29 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Eduardo Mendaro.

Universidad literaria de Salamanca.

Primera enseñanza.

En virtud de las oposiciones en turno libre á plazas de Escuelas Nacionales de niños de primera enseñanza, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas anunciadas en Marzo último, este Rectorado ha resuelto expedir con esta fecha los nombramientos en la forma reglamentaria, á favor de los opositores propuestos por el Tribunal, figurando entre aquellos los siguientes de la provincia de Zamora.

Escuelas de niños.—D. Julián Furones Ranilla, para Ferreras de abajo y D. Jacinto García Alonso, para Cañizo.

Escuelas mixtas.—D. Erundino Bueno y Bueno, para San Blas; D. Zacarías Gutiérrez Villar, para Villarino tras la Sierra; D. Ricardo Gómez Díez, para Bercianos de Valverde; D. Florencio Matilla Montoya, para Quintanilla del Olmo; D. Braulio Sandín Rodríguez, para Villárdiga; D. Teodoro Pérez Alonso, para Villardefallaves; D. José Fuente y Clemente, para Barrio de Rábano; D. Rafael Fernández Alejandro, para Carbajales de la Encomienda; D. Adolfo Alonso Gallego, para Cernadilla; D. Aurelio Gonzalo Pedruelo, para Garrapatas; D. Lorenzo Alonso Otero, para La Tejera y D. Daniel Valentín Molano González, para Villarino de Sanabria.

Salamanca 25 de Noviembre de 1915.—El Rector, Salvador Cuesta.

R—2553

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Daniel Losa Vaquero, Alcalde Constitucional de Vallesa de la Guareña.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1916, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del total á que ascienda la subasta ó persona de suficiente garantía á satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1916, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día cinco de Diciembre próximo.

Vallesa 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Daniel Losa. R—2514

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del robo realizado en la noche del ocho al nueve del actual en el pueblo de Argañin en el comercio de Antonio San Miguel Fadón, para que en término de diez días se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por indicado delito.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados autores del delito que se persigue, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos juntamente con los objetos robados que al final se expresarán, si se encontraran en su poder y no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bermillo á trece de Noviembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Velez. R—2394

Los objetos robados son los siguientes.

- 1.º Cinco tapabocas grandes de diferentes colores.
- 2.º Una pieza pana color café de veinticinco á treinta metros.
- 3.º Un retazo de pana negra.
- 4.º Seis ó siete partes de piezas de género de camisería de diferentes colores y dimensiones.
- 5.º Un rollo de frisa color café de unos cuarenta metros.
- 6.º Una pieza de pañete verde de unos veinticinco metros.
- 7.º Mas de una docena de tapabocas de diferentes colores y clases.

- 8.º De siete á nueve pañuelos de merinos.
- 9.º Seis ó siete toquillas de diferentes colores.
10. Tres ó cuatro pañuelos negros semiseda.
11. Cuatro docenas pañuelos negros semilana.
12. Dos docenas boinas labradas.
13. Una pieza vichi oscuro.
14. Cuatro docenas pañuelos de bolsillo de diferentes clases y colores.

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren perjudicadas con el hurto de varios efectos ejecutado por el vecino de Gáname José Blanco Antón, con motivo de la feria que el veinte del corriente se celebró en esta villa, á fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, reconocer los efectos y ofrecerles las acciones del proceso en el sumario que por tal hecho se sigue con el número ciento uno del corriente año; apercibidos que de no comparecer en el plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar y les parará el perjuicio consiguiente, haciendo constar que los efectos sustraídos se hallan en poder de este Juzgado.

Dado en Bermillo á veintitres de Noviembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Velez. R—2544

MIRANDA DE EBRO

Gil Escudero, Victorino; hijo de Mariano y Dominga, de veintidos años, natural de Villaverde, vecino de Burgos, tipógrafo.

Abad Sausa, Eusebio; de veintiocho años, hijo de Lucio y Carmen, soltero, natural de Villaraquerín Cerrato, minero, vecino de Bilbao.

Rodríguez Tostón, Emilio; de veintitres años, hijo de Manuel y Marta, soltero, minero, natural de Carracedo de Vidriales, vecino de Gallarta y cuyos actuales domicilios se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juez de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de notificarles el auto de terminación y emplazarles en virtud de sumario instruido contra los mismos por estafa.

Miranda de Ebro 30 de Octubre de 1915.—El Juez de instrucción, Juan de Heredia. R—2486

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitorias.

Pérez García, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión carterista, de veintinueve años de edad, alto, delgado, rubio, con bigote, ojos azules; viste pantalón de tricó color café oscuro, blusa negra, con carteras á los bolsillos y mangas con botones de nacar, boina y alpargatas azules, sin domicilio fijo; procesado por hurto de caballerías y disparo de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Puebla de Sanabria á dieciocho de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Narciso J. de Salas. R—2457

Cenizo Centeno, Dámaso; natural de Vilvestre, profesión quincallero ambulante, de sesenta y cinco años de edad, moreno, fuerte, pelo negro algo cano, viste pantalón de pana negro, blusa negra, alpargatas y boina blancas, sin domicilio fijo, procesado por hurto de caballerías y disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Puebla de Sanabria á dieciocho de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Narciso J. de Salas. R—2456

FUENTESAUCA

Don Luis Gómez Villaboa y Gutiérrez, Juez accidental de instrucción del partido de Fuentesauca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Timoteo Galache Fonseca, de treinta y ocho años de edad y vecino de Guarrate, hoy ausente y de ignorado paradero, para que en término

de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye con el número setenta por el delito de atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel de este partido.

Dado en Fuentesauca á veintidos de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis G. Villaboa.—El Secretario judicial, Alfredo Suarez. R—2543

VALLALPANDO

Requisitoria.

Dual Borja, Basilio; (a) Macarano, gitano, de unos cincuenta años de edad, estatura regular, ojos grandes y saltones, muy moreno y mal vestido, se dedica á ir por las ferias de Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca y Galicia á comprar y vender caballerías, comparecerá en este Juzgado de instrucción en el término de diez días, á constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la causa número cincuenta y seis del año de mil novecientos trece que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de caballerías, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido, sea puesto con las seguridades debidas en clase de preso en la carcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Vallalpando á veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—José Samaniego.—Por su mandado, José López. R—2473

Juzgados municipales.

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Daniel de Prado Gutiérrez, Juez municipal de Villaveza del Agua.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que en este Tribunal se sigue á instancia de D. Ignacio Brrientos, contra Doña Antonia Zañafón, vecina de Fresno de la Polvorosa, declarada rebelde, en reclamación de sesenta y nueve pesetas de principal y costas causadas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha demandada la finca urbana siguiente, en término de dicho Fresno de la Polvorosa.

Una casa en la calle del Cantón y linda por la derecha según se entra con otra de Agustín García del Pozo, izquierda con calle del Cantón, espalda con expresado Agustín García y frente con la calle del Cantón.

El acto tendrá lugar el día diez y ocho de Diciembre venidero y hora de las once en la Sala de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos tereeras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación y que los bienes se sacarán á subasta careciendo de títulos de propiedad.

Villaveza del Agua veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince.—Daniel de Prado.—El Secretario, Juan Pérez. R—2592

IMPRESA PROVINCIAL;

ANUNCIOS

Arriendo de una dehesa á pasto y labor

Se hace de la dehesa de Llamas de Ayuso, en término de Cabañas de Sayago, propiedad de la Excm. Sra. Condesa viuda de Crecente.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo, así como enterarse del pliego de condiciones, pueden presentar por escrito sus proposiciones en Zamora, casa de Felipe Suárez, Administrador de la finca.